-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 - "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE MANO"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 424.197

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 323, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) – CDP N° 65 de fecha 20 de marzo de 2023.**

d- Comunicado a la DNCP: 16 de marzo de 2023. Expediente N° 306.002

e- Sistema de adjudicación: **por total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **DARIO GONZALEZ, NUEVA AMERICANA S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., YENY YAMBAY, SALOTEX S.R.L., AMERICO GARCIA, ANASTACIO CASTRO, FRANCISCO ROTELA.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Lic. Víctor Cruz, Jefe de Control de llamados de la Dirección de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

Se informa que en fecha 24 de mayo de 2023 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha el día 01 de junio de 2023 a las 11:15 horas. En fecha 01 de junio de 2023 a las once horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, y de conformidad a lo establecido en el artículo 4to. de la resolución N° 483/21 de la DNCP se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	PROSPER S.R.L.	prospersrl@otmail.com	80061002-4

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PROSPER S.R.L.
	SIPE N°	1.744.121
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director General Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

5. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PROSPER S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Denys Richer	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación constata que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N°4558/11).

8. Cuadro de Oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	PROSPER S.R.L. Prc. Unit. c/Iva
1	52121704-001	Toalla de mano 100% algodón, hilo peinado en color blanco. Medidas 40x60 cm y 550 mg, como mínimo, con ranuras verticales en la parte superior e inferior.	Unidad	50	25.900
				Total	**1.295.000**

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

					PROSPER S.R.L.		
Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
1	52121704-001	Toalla de mano 100% algodón, hilo peinado en color blanco. Medidas 40x60 cm y 550 mg, como mínimo, con ranuras verticales en la parte superior e inferior.	Unidad	35.407	25.900	Menor a 25%	-26,85%

El Comité de Evaluación observa que el precio ofertado se encuentra fuera del rango establecido, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite al oferente el desglose de la composición del precio de su oferta.

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente PROSPER S.R.L., no ha presentado todos los documentos formales requeridos en el PBC, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que requiera al oferente la presentación de:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.

Lic. RUBEN ALFONSO RUIZ MIRANDA
Director General Administrativo Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S

Siendo las nueve horas y diez minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos de presentación de documentos pertinentes.

Siendo las diez horas y treinta minutos, del día 7 de junio de 2023, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 09/2023 - "ADQUISICION DE TOALLAS DE MANO".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de requerimiento de presentación de documentación formal y desglose de precios, remitida al oferente en fecha 06 de junio de 2023, el oferente remitió los documentos solicitados en el plazo establecido.

9. Precios referenciales. (Continuación).

El Comité de Evaluación analiza el desglose de precios remitido por el oferente y concluye que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PROSPER S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Análisis de Documentos Formales.

Ítem	Documentos Formales	PROSPER S.R.L.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple **(1)**

(1 – Documento solicitado por nota en fecha 06 de junio de 2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 07 de junio de 2023).

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	PROSPER S.R.L.
1	52121704-001	Toalla de mano 100% algodón, hilo peinado en color blanco. Medidas 40x60 cm y 550 mg, como mínimo, con ranuras verticales en la parte superior e inferior.	Unidad	Kim towel	Nacional	Cumple

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

	PROSPER S.R.L.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

15. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Lic. RUBÉN [illegible] MIRANDA
Dir. [illegible]
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALA BRÍTEZ APONTE
Director General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. [illegible] Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PROSPER S.R.L.,** por **un monto total de Gs. 1.295.000 (guaraníes un millón doscientos noventa y cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 483/21 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas del día 07 de junio de 2023.**----------

Lic. R[illegible] MIRANDA
Dir[illegible]
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHAD [illegible]EZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe - Control de Llamados
Control Interno - H.C.S.

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PROSPER S.R.L.,** por **un monto total de Gs. 1.295.000 (guaraníes un millón doscientos noventa y cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución Nº 483/21 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 09/2023 el día 15 de junio de 2023.------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores